

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



000251

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347 2015-AMPI

Ica, **10 5 MAY 2015**

Visto: El Acuerdo de Concejo N° 019-2015-MPI de fecha 12 de marzo del 2015, Memorando N° 326-2015-AMPI, que solicita la elaboración de la Resolución de Alcaldía para la Constitución del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada que dirigirá el Proceso de Asociación Pública Privada, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y normas modificatorias, se aprobaron medidas con el objeto de impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los Gobiernos Regionales y/o Locales, así como las empresas privadas, que firmen convenios, conforme a los establecido en el artículo 4° de la presente Ley, podrán financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública en infraestructura, que deberán estar en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local y contar con la declaración de viabilidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2014-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, que tiene como objeto establecer disposiciones reglamentarias para la adecuada aplicación de la Ley N° 29230;

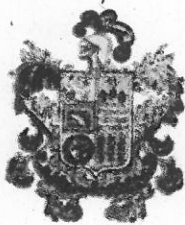
Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que Establece Medidas para Promover el Crecimiento Económico, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar Proyectos de Inversión Pública en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, incluyendo su mantenimiento, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-EF, se aprobó el Reglamento del artículo 17 de la Ley N° 30264, que incorpora a las entidades del Gobierno Nacional en los alcances de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado;

Que, mediante Ley N° 30167, se aprobó la Ley Marco de Asociación Público Privadas, para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada, cuyo amito de aplicación es a todas las entidades del Sector Público No Financiero en todos los niveles de gobierno, tal como lo establece el anexo de definiciones de la Ley 27245;

Que, resulta necesario Constituir el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada que dirigirá el Proceso de Promoción de la Inversión Privada, para los siguientes proyectos:

1. Construcción del Terminal Terrestre de la Provincia de Ica
2. Construcción del Nuevo Estadio Municipal de Ica
3. Construcción del Complejo Multifuncional - Campo Ferial de Ica
4. Mejoramiento del Complejo Recreacional y de la Integración del Caserío San Martín de Porras de Ica
5. Construcción del Parque Zonal en la Tierra Prometida



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



000252

6. Construcción de Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Ica
7. Construcción de Nuevo Colector Principal y Planta de Tratamiento de Aguas residuales en la Zona Oeste de la Ciudad de Ica
8. Mejoramiento y Ampliación del Colector Principal y Planta de Tratamiento de Aguas residuales en Cachiche
9. Construcción del Complejo Cultural de Ica
10. Construcción del Nuevo Matadero Múltiple y Frigorífico de la Provincia de Ica
11. Programa Municipal de Vivienda en la Tierra Prometida
12. Construcción de la Doble Vía Asfaltada Comatrana Tierra Prometida
13. Construcción de la Doble Vía y Alameda Huacachina
14. Construcción a Tres pasos a Desnivel en la Panamericana
15. Construcción del Mercado Mayorista de Ica - Tierra prometida
16. Construcción del Hospital Municipal de Ica - Tierra Prometida

Que, de conformidad al artículo 8° del Reglamento del artículo 17° de la Ley N° 30264, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-EF, el Comité Especial estará conformado por tres (3) representantes de la entidad pública, los mismos que serán designados por su Titular. En caso que la entidad pública encargue el proceso de selección a PROINVERSIÓN, el Comité Especial estará conformado por tres (3) representantes de dicho organismo público, los mismos que serán designados por su Director Ejecutivo, dando cuenta al Consejo Directivo; y

De conformidad con lo dispuesto en la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 17 de la Ley N° 30264 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONSTITUIR el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada que dirigirá el Proceso de Asociación Público - Privada que financiará y/o ejecutará los Proyectos priorizados por el Acuerdo de Concejo N° 019-2015-MPI de fecha 12 de marzo del 2015, bajo los alcances del artículo 17° de la Ley N° 30264, que incorpora a las entidades del Gobierno Nacional en los alcances de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, su Reglamento y normas supletorias que correspondan, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- | | |
|---|-----------------|
| 1. Ing. Walter Salazar Tataje | Presidente |
| 2. Abog. Carlos Enrique Fernández Herrera | Primer Miembro |
| 3. Econ. José Martín Campos Aparcana | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTES

- | | |
|---------------------------------------|---------------------------|
| 1. CPC. Nicanor Neptali García Escate | Suplente del Presidente |
| 2. CPC. María Adelma Tenorio Guevara | Suplente del 1er. Miembro |
| 3. Odon. Norma Sabina Pérez Tipacti | Suplente del 2do. Miembro |

Artículo 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité Especial constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en el artículo 17° de la Ley N° 30264, que incorpora a las entidades del Gobierno Nacional en los alcances de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-EF y normas supletorias que correspondan, bajo responsabilidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

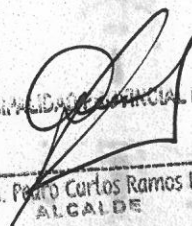
000253



Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados del Comité Especial y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, cuando corresponda, para los fines de ley.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acto Resolutivo y la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional, a las gerencias y Sub gerencias pertinentes con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE